



“ Año del Buen Servicio al Ciudadano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 125- 2017 - MDCA

00285

Cerro Azul, 12 de Octubre del 2017.

VISTO:

El **INFORME N° 168-GPP-2017-MDCA** con fecha de 12 de Octubre de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por el cual propone la incorporación de mayores fondos públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2016-MDCA** de fecha 31 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete para el Año Fiscal 2017;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 42 Numeral 42.1 de la ley N2 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal", asimismo, mediante el inciso 43.1 del artículo 432 de la misma ley, dispone que "Los intereses generados por depósitos efectuados por las Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito externo, se incorporan, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las Fuentes de Financiamiento que los generan, previo a su ejecución;

Que, según lo señalado en el artículo 39° numeral 39.1 literal a) De la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; constituyen Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional, los Créditos Suplementarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Estando a lo expuesto, y en use a las facultades conferidas a la alcaldía por el numeral 6 del Art. 202 concordante con el Art. 369 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

00278



00284

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Objeto

Incorporar Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la; Municipalidad Distrital de Cerro Azul – del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de; Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y 00/100 Soles S/. 84 790.00 de acuerdo al siguiente detalle;

Ingresos:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 5 Recursos Determinados

RUBRO: 08 Impuesto Municipales

Clasificador de Ingreso/Monto: 1.1.52. 11 Fraccionamiento Tributario S/ 62 447.00

Clasificador de Ingreso/Monto: 1.1.53. 21 Intereses por Sanciones S/ 22 343.00

Monto total de Ingresos: S/ 84 790.00

Egresos:

GASTOS CORRIENTES

RUBRO: 08 Impuesto Municipales

3. Bienes y Servicios S/ 84 790.00

Monto total de Egreso: S/ 84 790.00

TOTAL PLIEGO S/ 84 790.00

Artículo 2°. La Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Transcribese la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad con fin de mantener actualizada la información Presupuestal.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

00277